

Segundo.—Para este modelo se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2564/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

1169 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1980, promovido por «Tietjen & Co.» contra acuerdo del Registro de 16 de agosto de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 128/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tietjen & Co.», contra resolución de este Registro de 16 de agosto de 1978 se ha dictado con fecha 28 de abril de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 128/80, interpuesto por la representación de la entidad «Tietjen and Co», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1978 y 20 de julio de 1979, esta última dictada en reposición, por la que se denegó la inscripción de la marca número 430.387, «Graforel». 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, declarando el derecho de la actora a la inscripción solicitada. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1170 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 728/1980, promovido por «Daimler Benz Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de 15 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 728/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 15 de marzo de 1979 se ha dictado con fecha 21 de abril de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 728 de 1980, interpuesto por la representación de la entidad «Daimler-Benz Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1979, que concedió la inscripción del nombre comercial número 83.284, «Mercedes Air, S. A.», así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, declarando como declaramos la improcedencia de la inscripción del nombre comercial objeto de este pleito. 3.º No hacemos una expresa condena en costas. 4.º Notifíquese esta sentencia a la entidad «Mercedes Air, S. A.», en la persona de su representante legal, a fin de que, a la vista de la misma, pueda personarse y formular el correspondiente recurso de apelación, si lo considera conveniente a su derecho.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1171 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.062/1979, promovido por «Sandoz AG» contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.062/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz A. G.» contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.062 de 1979, interpuesto por la representación de «Sandoz A. G.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, esta última dictada en reposición, por la que se concedió la inscripción de la marca número 791.633, «Eryandina». 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser conformes a derecho. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1172 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1979, promovido por «Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd.» contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd.», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de julio de 1978, que denegó la concesión de la marca número 836.048, «Mikelan», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración a practicar la inscripción solicitada, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1173 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1980, promovido por «Industrias Búfalo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 114/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Búfalo, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: